

## RESOLUCIÓN N°20250184

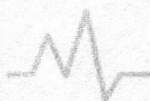
(31 de julio del 2025)

### **“Por la cual se actualiza el Comité de Gestión Ambiental para la Gestión Adecuada de los Residuos Hospitalarios y Similares en la Empresa Social del Estado BelloSalud – Comité GAGAS”**

El Gerente de la Empresa Social del Estado la **E.S.E. BELLOSALUD** del Municipio de Bello (Antioquia), en uso de sus atribuciones y facultades legales, Y en especial las conferidas por La Ley 716 de 2001, los Decretos 1876 de 1994, 139 de 1996, 1282 de 2002 y 1914 de 2003 y Decreto Municipal N° 202404000128 del 12 de marzo de 2024 entre otras normas concordantes y afines,

### **CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 3 del Decreto 351 de 2014 establece que toda entidad generadora de residuos hospitalarios y similares debe implementar un **Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH)**, que contemple acciones de prevención, manejo, reducción y disposición final segura de los residuos.
2. Que según lo define el inciso 1 del artículo 2° del Decreto 351 de 2014 “Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades”, la ESE BELLOSALUD del municipio de Bello (Antioquia) es un Generador de residuos en la atención en salud y otras actividades.
3. Que la Resolución Número 00000591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades" en el numeral 4.1.1.2. define que los medianos y grandes generadores de acuerdo con las categorías establecidas en la citada norma, conformarán un grupo administrativo de gestión ambiental y sanitaria, con el fin de coordinar las etapas de planeación, implementación y seguimiento sobre la gestión de los residuos, así como proponer correctivos y acciones a que haya lugar, que permitan dar cumplimiento al compromiso institucional.
4. Que es una obligación de la Institución formular, implementar, actualizar y tener a disposición de las autoridades ambientales, direcciones departamentales, distritales y Municipales de salud en el marco de sus competencias, el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades (PGIRASA)
5. Que la Resolución 1164 de 2002 establece el Manual para la gestión integral de residuos hospitalarios y similares, el cual define los procedimientos que deben seguir las instituciones prestadoras de servicios de salud para garantizar una correcta gestión ambiental.
6. Que, conforme a los principios de sostenibilidad, responsabilidad social y cumplimiento normativo, es necesario establecer un comité institucional que haga seguimiento, evaluación y control a la gestión de los residuos en salud.



7. Que la Empresa Social del Estado BelloSalud, como institución prestadora de servicios de salud, está comprometida con la protección del medio ambiente, la salud de sus trabajadores y la comunidad.

En mérito de lo anterior,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conformar el Comité GAGAS – Comité de Gestión Ambiental y sanitaria para la Gestión Adecuada de los Residuos Hospitalarios y Similares – en la E.S.E. BelloSalud, como instancia institucional de apoyo a la implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua del PGIRH.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité GAGAS estará integrado por:

- ☐ Subgerencia Administrativa y Financiera
- ☐ El profesional del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST
- ☐ Representante del área medica
- ☐ Representante del área asistencial u operativa

Parágrafo: La Secretaría Técnica del Comité estará a cargo del responsable ambiental o quien haga sus veces (SST).

**ARTÍCULO TERCERO.** Son funciones del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria de la ESE BELLOSALUD:

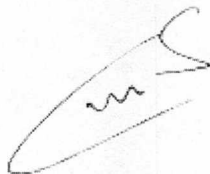
- a) Documentar e implementar, actualización y realizar seguimiento al Plan para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades del PGIRASA.
- b) Identificar y proponer estrategias de mejora para la gestión ambiental de residuos.
- c) Promover campañas educativas internas sobre separación y manejo de residuos.
- d) Hacer seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente.
- e) Identificar el presupuesto necesario para la ejecución del plan y someterlo a consideración de la alta Gerencia.
- f) Evaluar los informes de residuos generados y sus impactos.
- g) Recomendar correctivos en caso de incumplimientos.
- h) Revisar los informes e indicadores del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras actividades.

**ARTÍCULO CUARTO:** El grupo se reunirá como mínimo en sesión ordinaria cada dos (2) meses, con el fin de evaluar la ejecución y tomar los correctivos pertinentes que permitan el cumplimiento del compromiso institucional a través de la implementación del Plan; y extraordinariamente, en cualquier tiempo, para tratar exclusivamente los temas para los cuales se convoca la sesión, a solicitud de uno de los miembros del grupo. De los temas tratados se dejará constancia mediante actas de reunión.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones institucionales que le sean contrarias.



**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CESAR AUGUSTO ARANGO SERNA**  
Gerente

**Personal Planta**  
Nombre  
Notificado(a)

**Valentino Arango**  
**MARIA VALENTINA ARANGO C**  
Notificadora

| Nombre                                                                                                                                                                                                             |                          | Firma            | Fecha      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------|------------|
| Proyectó                                                                                                                                                                                                           | Maria Valentina Arango C | Valentina Arango | 29/07/2025 |
| Reviso                                                                                                                                                                                                             | Catalina Álvarez Arango  | KC C A C         | 29/07/2025 |
| Aprobó                                                                                                                                                                                                             | Sandra Lara Agudelo      | Sandra Lara A.   | 29/07/2025 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |                          |                  |            |

Vigilado Supersalud

